

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 16 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL GASTO AUTORIZADO Y COMPROMETIDO DERIVADO DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL CONSORCIO “PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA”.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía, en fecha 2 de diciembre de 2003, suscribieron el Convenio Marco de Colaboración para la implantación de Centros de Acceso Público a Internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, en el ámbito del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso en la sociedad del conocimiento en Andalucía; ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 11 de diciembre de 2003 (acuerdo número 25).

Mediante acuerdo de Pleno número 17, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio Fernando de los Ríos (actualmente “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”, en adelante CPVA) así como los Estatutos que rigen el mismo.

La Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025 (BOJA núm. 251 de 30/12/2024), recoge las aportaciones directas de la Diputación de Almería al Consorcio. Estas aportaciones directas al “Consortio Puntos Vuela de Andalucía” se destinarán a sufragar los gastos de sostenimiento de la Red de “Puntos Vuela” y gastos de estructura del Consorcio.

En consonancia con lo anterior, el compromiso de cofinanciación propuesto por la Diputación para el ejercicio 2025, según cifras aprobadas por el consejo rector del CPVA en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, es el siguiente: en concepto de costes de gestión del CPVA para el sostenimiento de los Puntos Vuela, ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14), y en concepto de costes de estructura para el sostenimiento del propio CPVA, ciento veintisiete mil novecientos veintisiete euros con diecinueve céntimos (127.927,19).

Para ello, ha sido necesario proceder a la aprobación del convenio de colaboración con el CPVA para la anualidad 2025 por parte de la Diputación Provincial y la correspondiente firma por ambas entidades, y se deben realizar los pagos correspondientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la participación de la Diputación de Almería en el CPVA 2025. En concreto, los costes de gestión se estipulan en el convenio entre la Diputación provincial y el Consorcio en concepto de subvención, mientras que los costes de estructura derivan de la condición de la Diputación de Almería como entidad consorciada.

Así pues, el objetivo del convenio es el de regular la colaboración entre la Diputación y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía para el sostenimiento y funcionamiento de la Red

Código Seguro De Verificación	PKRP4UZf5duARveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:17:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKRP4UZf5duARveMjB0Cuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de Centros en la anualidad de 2025, así como aprobar el gasto que asume la Diputación de Almería para el sostenimiento de la referida Red en la misma anualidad, según las cifras anteriormente mencionadas.

Con todo ello, la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, mediante acuerdo número 5 en sesión ordinaria celebrada el 6 de octubre de 2025, previo informe favorable de la Intervención provincial, acordó:

1º) *Aprobar el convenio de colaboración entre el “Consortio Puntos Vuela” de Andalucía y la Diputación Provincial de Almería para la anualidad 2025. URL borrador del convenio: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XOI0PxLfIHUQ/J0MnnNVJq>*

2º) *Aprobar el gasto de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), periodo 2025, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consortio Fernando de Los Ríos”).*

3º) *Proceder a la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones, al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.*

El convenio es firmado por las partes el día 9 de octubre de 2025, verificable en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/VAJ3ZJtDoVDkMLAX7/1Y6g==>

De acuerdo con lo expuesto, procede en este momento el reconocimiento de la obligación del gasto autorizado y comprometido de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14), periodo 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Único.– Reconocer la obligación del gasto autorizado y comprometido de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14), periodo 2025, en relación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela (aplicación presupuestaria 1310 491 46700 “Consortio Fernando de Los Ríos”).

Código Seguro De Verificación	PKRP4UzF5duARveMjB0Cuw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/10/2025 13:17:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PKRP4UzF5duARveMjB0Cuw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

